

Erref/Ref:	2023/5272X
Proz/Proc:	Expedientes de contratación
Educación	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROGRAMAS DE CONVIVENCIA PARA LOS CENTROS ESCOLARES DE LEIOA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego de condiciones técnicas es regular y gestionar el contrato que se realice para llevar a cabo una serie de programas que tengan como fin el desarrollo de la cultura de la paz y la convivencia en la comunidad escolar.

Los proyectos los desarrollarán libremente las empresas que se presenten al concurso, trabajando aspectos que consideren importantes para cultivar eficazmente el campo de la paz y la convivencia en los colegios de Leioa, partiendo de presupuestos de trabajo que tiene este ayuntamiento, como son la interacción de los tres agentes educadores: familia, escuela y comunidad.

Deberán ser tenidas en cuenta las amenazas y las oportunidades a la convivencia derivadas del uso de Internet y de las redes sociales.

Igualmente, se deberá tener en cuenta el bienestar emocional de las y los menores, primordial para la convivencia del grupo y para el propio desarrollo de su autoestima.

Respecto al personal que emplee en la realización de los trabajos, la empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de la legislación Laboral y Social vigentes.

2.- DEFINICION DEL SERVICIO

Los licitadores deberán presentar a la aprobación del Ayuntamiento las propuestas que consideren más oportunas para llevar a cabo el servicio objeto del presente contrato, sin más limitaciones que las contempladas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas particulares, de forma que el órgano competente del Ayuntamiento pueda elegir la que resulte más apropiada a sus intereses y necesidades.

La empresa adjudicataria tendrá que aplicar las medidas necesarias para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. En este sentido, tendrá que hacer un uso no sexista del lenguaje en la comunicación escrita y oral y procurar el uso de materiales coeducativos y que promuevan la corresponsabilidad de mujeres y hombres en tareas domésticas y de cuidado. Del mismo modo, la empresa adjudicataria tendrá que poner en consideración la igualdad de oportunidades para todas las personas, la puesta en valor de la diversidad cultural, y evitar toda discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, garantizándose el respeto a los Derechos que se recogen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento si considerase que ninguna de las proposiciones presentadas resultase conforme con los criterios que figuren en los pliegos.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá ajustarse a todas aquellas incidencias, imprevistos y modificaciones que puntualmente afecten a la naturaleza, cantidad, tiempo y lugar de la prestación de los servicios, y que sean el resultado de la normal actividad de los centros escolares y sus demandas.

La prestación del servicio se dividirá en dos lotes:

- **LOTE 1: Talleres formativos dirigidos a alumnos de Primaria (3º, 4º y 5º)**

Talleres formativos dirigidos a los colegios públicos de Enseñanza Primaria de Leioa, en concreto a los niveles tercero (3º), cuarto (4º) y quinto (5º) de Primaria. Se impartirán en los colegios públicos que se muestren interesados cuando desde el Área de Educación municipal se les ofrezcan estos programas.

Se pide a las empresas licitadoras del LOTE 1 el desarrollo de dos programas definidos en el punto 4.2. Esto es, un único programa de 12 horas que abarque 3º y 4º de Primaria (14 aulas), a razón de 6 horas dedicadas a cada curso, *LOTE 1a*, y un programa de 6 horas para 5º de Primaria, *LOTE 1b* (7aulas).

Con objeto de diseñar un programa educativo concreto y poder, además, establecer el precio de adjudicación, se ha realizado la siguiente estimación. Se ha considerado que todos los colegios accederán a implementar los programas en todas sus aulas de 3º, 4º y 5º de Primaria. Son **cinco centros escolares públicos de Primaria**, y el **número de aulas** es el siguiente:

- 3º Primaria: 8 aulas
- 4º Primaria: 6 aulas
- 5º Primaria: 7 aulas
- **Total:** 21 aulas
- **Número total de horas:** 126 horas lectivas. Estas son las horas abonables que inicialmente se estima incurrir. Dichas horas son orientativas, puesto que podrían ser menos en función de la demanda de los centros educativos; no más, sin embargo, ya que 126 horas se establecen como el máximo de horas abonables.

La formación de 6 horas será ofrecida a los centros escolares públicos de Primaria de Leioa, pero, como queda dicho, son los propios centros escolares los que deciden inscribirse en el programa o no. Si algún centro escolar decidiera no participar, las horas que les corresponden pasarían a repartirse entre los centros inscritos hasta un máximo de 8 horas de formación por aula, si el centro así lo aceptara.

Si, así y todo, con el reparto de las horas rechazadas por alguno de los colegios, no se llegara a las horas estimadas (126 horas), únicamente se facturarían las horas realmente ejecutadas, y la adjudicataria no tendría, por ello, derecho a compensación alguna.

Toda modificación de los programas será acordada con la Dirección del Contrato, que actuará en representación del Ayuntamiento, y deberá contar con su beneplácito, conforme a lo expuesto en el punto 8.2.

- **LOTE 2: Talleres formativos dirigidos a alumnos de 1º de la ESO**

Talleres formativos sobre bullying y ciberbullying a impartir en Primero de la ESO de los colegios, tanto públicos (2) como privados-concertados (5) que se muestren interesados cuando desde el Área de Educación municipal se ofrezca el programa anual.

Lo que se pide a las empresas licitadoras en el LOTE 2 es el desarrollo de un programa de tres horas definido en el punto 4.2. del presente Pliego de prescripciones técnicas.

Con objeto de diseñar un programa educativo concreto y poder, además, establecer el precio de adjudicación, se ha realizado la siguiente estimación. Partiendo de un taller de 3 horas, se ha considerado que todos los colegios accederán a implementar los programas en todas sus aulas. Son 2 institutos públicos y 5 centros concertados, y el total de aulas de 1º de la ESO asciende a 21 aulas, lo que haría una estimación total de 63 horas.

Si algún centro escolar decidiera no participar, las horas que les corresponden pasarían a repartirse entre los centros inscritos hasta un máximo de 5 horas de formación por aula, si el centro así lo aceptara.

Si, así y todo, con el reparto de las horas rechazadas por alguno de los colegios, no se llegara a las horas estimadas (63 horas), únicamente se facturarían las horas realmente ejecutadas, y la adjudicataria no tendría, por ello, derecho a compensación alguna.

Toda modificación de los programas será acordada con la Dirección del Contrato, que actuará en representación del Ayuntamiento, y deberá contar con su beneplácito, conforme a lo expuesto en el punto 8.2.

3.- UBICACIÓN Y HORARIOS

CENTROS EDUCATIVOS	
LOTE 1 (5)	CEIP Txomin Aresti HLHI
	CEIP Alzaga Ikastola HLHI
	CEIP San Bartolome HLHI
	CEIP Artatza Pinueta HLHI
	CEIP Lamiako HLHI
LOTE 2 (7)	Instituto Jose Miguel de Barandiaran
	Instituto Artaza Romo
	Betiko Ikastola
	Colegio de nuestra Señora de las Mercedes (Mercedarias de Leioa)
	Colegio de las Irlandesas de Leioa
	Colegio Askartza Claret
	Colegio Gaztelueta

La **ubicación** será el centro escolar demandante, público de Primaria en el caso del LOTE 1, público o privado-concertado de Secundaria, en el caso del LOTE 2.

El **horario** en el que se realizarán las actividades objeto de este contrato será el que cada Centro Educativo marque, por lo que la empresa adjudicataria deberá ajustarse al mismo (dentro del horario escolar).

4. PROGRAMA DE TRABAJO

4.1. Objetivos

LOTE 1

La entidad adjudicataria deberá garantizar los siguientes objetivos generales:

- Reconocer las emociones propias y de los y las compañeras, a partir de sus experiencias.
- Aprender a gestionarlas, previniendo los efectos de las negativas y aprendiendo a buscar las positivas.
- Dotar a las y los menores de fortaleza psicológica, a partir del refuerzo de su autoestima, que les permita superar obstáculos, dificultades y, sobre todo, la frustración.
- Promover el buen trato entre iguales y la convivencia positiva, entendiendo que esa convivencia es responsabilidad de todo el grupo.
- Rechazar toda situación de acoso a un compañero o compañera, entendiendo que el buen trato es responsabilidad de todo el grupo.

LOTE 2

La entidad adjudicataria deberá garantizar los siguientes objetivos generales:

- Dar herramientas y estrategias adecuadas para identificar situaciones de acoso y maltrato entre iguales.
- Promover el rechazo y la responsabilidad del grupo ante esas situaciones de acoso y maltrato.
- Promover el buen trato entre iguales y la convivencia positiva del grupo.
- Educar para la paz y en la convivencia, promoviendo el respeto a la persona diferente y su cuidado.
- Concienciar a las y los escolares de la importancia que tiene la defensa de los derechos humanos.

4.2. Programas

Los citados objetivos se realizarán mediante la puesta en marcha de las siguientes acciones:

LOTE 1

- a) Desarrollo de un programa psicoeducativo en 3º y 4º de Educación Primaria que conduzca a una convivencia saludable, que prevenga posteriores situaciones de acoso escolar.
- b) Desarrollo de un programa de prevención del acoso escolar, bullying y ciberbullying en 5º de Educación Primaria.

LOTE 2

- a) Desarrollo de un programa de prevención del acoso escolar, bullying y cyberbullying en Educación Secundaria, 1º de la ESO, enfocado desde el punto de vista de la empatía y la responsabilidad de grupo ante las situaciones de maltrato.

4.3. Personas destinatarias

Estos programas irán dirigidos al alumnado de enseñanza obligatoria, tanto de Primaria como de Secundaria, para los centros públicos de Primaria, en el caso del LOTE 1, y para todos los centros escolares de Secundaria, tanto público como privado-concertados, en el caso del LOTE 2, siempre y cuando realicen la inscripción pertinente en el Área de Educación municipal dentro del plazo marcado por dicha área.

5.- PERSONAL Y MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS

5.1. Perfil del personal

Como perfil óptimo de los recursos humanos que han de garantizar la prestación de los servicios contratados, se plantea que, de cara a la gestión directa, dinamización y coordinación del Proyecto general, así como para la coordinación de las varias acciones previstas, se hace necesario contar con las figuras profesionales definidas y con dedicación suficiente que se responsabilicen del mismo.

La empresa adjudicataria se hace responsable a todos los efectos de todo el personal destinado a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, debiendo aportar los recursos personales suficientes para la prestación del servicio.

La empresa proponente deberá disponer de un equipo técnico compuesto por profesionales en el ámbito de la **psicología, pedagogía o psicopedagogía**, con grado o licenciatura universitaria, y **especializados en la cultura de la paz, la convivencia pacífica y los derechos humanos**, con formación específica en este sentido.

El personal necesario para la ejecución del programa será, al menos, para cada lote, de:

- Una persona **coordinadora** del conjunto de programas y de la relación con el Ayuntamiento.
- Al menos un equipo de **dos personas formadoras** con alguna de las titulaciones universitarias indicadas (psicología, pedagogía o psicopedagogía).

La persona que coordine el programa deberá tener un perfil profesional de gestión, con un grado o licenciatura superior, no necesariamente las citadas más arriba. Esta persona será la encargada de coordinarse con el Ayuntamiento, con el objetivo de realizar un seguimiento del servicio, resolver los problemas que se puedan detectar e introducir los medios pertinentes. No se le requerirá estar en posesión de perfil lingüístico alguno.

Cada uno de los miembros integrantes del equipo de personas formadoras que ocupen de la implementación de los programas en los centros escolares deberá tener el perfil profesional definido más

arriba (psicología, pedagogía o psicopedagogía), y desarrollarán su labor en el idioma que el centro solicite. Teniendo en cuenta que el **modelo D** es mayoritario en los colegios de Leioa, y que, incluso en los que no lo es, se valora que las formaciones extraordinarias sean en euskera, es imprescindible que las personas formadoras estén en **posesión del título C1 de euskera**, o equivalente.

5.2. Funciones del personal

El personal de la empresa adjudicataria recibirá de la Dirección del Contrato a lo largo del mes de septiembre de cada curso las solicitudes de formación de los centros escolares.

A partir de ahí, la(s) empresa(s) adjudicataria(s) se encargará(n) de las funciones mencionadas en los siguientes puntos, igualmente en el caso del LOTE 1 que en el LOTE 2:

- Elaboración, de acuerdo con los centros escolares interesados, del calendario y horarios.
- Programación, ejecución y evaluación de las formaciones.
- Participar en las reuniones de coordinación con el personal técnico.
- Dotación de los materiales necesarios para el desarrollo de las acciones formativas.
- Elaboración y aplicación de las herramientas de evaluación.
- Presentación de la memoria correspondiente a la Dirección del Contrato.

5.3. Medios materiales

Será la empresa adjudicataria la que proporcionará todos los materiales y herramientas didácticas necesarias para el desarrollo de las acciones formativas. Además, deberá hacerse cargo tanto del contenido del material, como de su diseño y maquetación.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

a) LOTE 1:

El importe anual estimado para el LOTE 1 (presupuesto de licitación) asciende a 20.908,30 €, IVA excluido. Este importe se calcula de la siguiente forma:

LOTE 1	
Diseño y planificación del proyecto	960,00 €
Gestión y coordinación	1.500,00 €
Impartición taller (126 h)	13.860,00 €
Material didáctico para el alumnado	850,00 €
Evaluación y memoria final	400,00 €
Total costes directos	17.570,00 €
Gastos indirectos (13%)	2.284,10 €
Beneficio industrial (6%)	1.054,20 €
Subtotal	20.908,30 €

21% IVA	4.390,74 €
Total	25.299,04 €
PRECIO/HORA LOTE 1	165,94 €/ h (IVA excluido)

El presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta las horas de impartición que se estiman. **Nota:** debe recordarse que el número de horas estimado es orientativo, y que las horas efectivamente impartidas dependerán de la demanda de los centros educativos.

El **precio/hora total del LOTE 1** asciende a **165,94 € (IVA excluido)**. En dicho precio se encuentran recogidos: el diseño y la planificación del proyecto, la gestión y la coordinación, la impartición del taller (126 h), el material didáctico para el alumnado, la evaluación y memoria final, los gastos indirectos y el beneficio industrial.

Los pagos se efectuarán conforme vayan concluyendo las formaciones, en base a las inscripciones recibidas en el Área de Educación, y al calendario que la adjudicataria presentará a la Dirección del Contrato.

b) LOTE 2:

El importe anual estimado para el LOTE 2 (presupuesto de licitación) asciende a 11.337,13€, IVA excluido. Este importe se calcula de la siguiente forma:

LOTE 2	
Diseño y planificación del proyecto	672,00 €
Gestión y coordinación	1.050,00 €
Impartición taller (63 h)	6.930,00 €
Material didáctico para el alumnado	595,00 €
Evaluación y memoria final	280,00 €
Total costes directos	9.527,00 €
Gastos indirectos (13%)	1.238,51€
Beneficio industrial (6%)	571,62 €
Subtotal	11.337,13 €

21% IVA	2.380,80 €
Total	13.717,93 €
PRECIO/HORA LOTE 2	179,95€/h (IVA excluido)

El presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta las horas de impartición que se estiman. **Nota:** debe recordarse que el número de horas estimado es orientativo, y que las horas efectivamente impartidas dependerán de la demanda de los centros educativos.

El **precio/hora total del LOTE 2** asciende a **179,95 €/hora, IVA excluido**.

En dicho precio se encuentran recogidos: el diseño y la planificación del proyecto, la gestión y la coordinación, la impartición del taller (63 h), el material didáctico para el alumnado, la evaluación y memoria final, los gastos indirectos y el beneficio industrial.

Los pagos se efectuarán conforme vayan concluyendo las formaciones, en base a las inscripciones recibidas en el Área de Educación, y al calendario que la adjudicataria presentará a la Dirección del Contrato.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado de esta adjudicación será para **un año (curso escolar 2024-2025)**, pero podrá ser prorrogado año a año hasta un máximo de cuatro años, esto es, admitirá hasta tres prórrogas anuales.

8.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COORDINACIÓN

8.1. Evaluación

La empresa adjudicataria deberá presentar una **memoria y evaluación anuales** de los servicios prestados y de los resultados obtenidos en ese periodo, así como las comparaciones oportunas con otros periodos. Se adjuntará aquí toda la información que se estime oportuna para la correcta transmisión de la información al Ayuntamiento.

En caso de que la empresa adjudicataria se plantease la modificación de los programas presentados a la licitación deberá informar previamente al Ayuntamiento y obtener su consentimiento. Para ello, la empresa adjudicataria deberá aportar la información necesaria en un informe, donde se señalen las razones, los beneficios, la metodología, y cualquier otro aspecto destacado que justifique tal modificación.

Así mismo, el Ayuntamiento podrá solicitar información relativa al servicio al adjudicatario en cualquier momento.

8.2. Seguimiento y coordinación

La concejala responsable del Área de Educación ejercerá de Directora del Contrato, y será, junto al técnico del Área, quien represente los intereses del Ayuntamiento y marque las directrices de los programas en todos aquellos aspectos que vayan más allá de lo definido en estos pliegos.

Se producirá una reunión inicial con la empresa adjudicataria, previa a la puesta en marcha de los programas, en la que se definirán todos los pormenores de cara a la implementación de estos.

A partir de ahí habrá, al menos, una reunión cada tres meses para hacer el seguimiento del desarrollo de los programas.

El Ayuntamiento podrá solicitar cuantas reuniones considere oportunas para el buen desarrollo de los programas, más allá de la reunión trimestral establecida como ordinaria.

